

Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a Codemar Iberbulk, S.A., para «Construcción de una nave de 10.000 metros cuadrados en el muelle de Castilla».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha otorgado con fecha 17 de noviembre de 2003 una concesión administrativa a Codemar Iberbulk, S.A., cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Puerto: Tarragona.

Plazo: 25 años.

Destino: «Construcción de una nave de 10.000 metros cuadrados en el muelle de Castilla».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 18 de noviembre de 2003.—Lluís Badia i Chancho, Presidente.—54.209.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a Bergé Marítima, S.A., para «Naves de almacenamiento (12.000 metros cuadrados y 6.000 metros cuadrados) proyecto de ejecución, puerto de Tarragona. Ampliación muelle de Aragón».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha otorgado con fecha 17 de noviembre de 2003 una concesión administrativa a Bergé Marítima, S.A., cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Puerto: Tarragona.

Plazo: 25 años.

Destino: «Naves de almacenamiento (12.000 metros cuadrados y 6.000 metros cuadrados). Proyecto de ejecución, puerto de Tarragona. Ampliación muelle de Aragón».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 18 de noviembre de 2003.—Lluís Badia i Chancho, Presidente.—54.211.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a International Marina Tarragona, S.L. (I.M.T.), para la construcción de «Marina de Invierno».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha otorgado con fecha 17 de noviembre de 2003, una concesión administrativa a International Marina Tarragona, S.L. (I.M.T.), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Puerto: Tarragona.

Plazo: 30 años.

Destino: «Marina de Invierno».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 18 de noviembre de 2003.—Lluís Badia i Chancho, Presidente.—54.213.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se acuerda notificar a los interesados que se relacionan en anexo adjunto a la presente, mediante el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» de 27 de noviembre de 1992) en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («BOE» de 14 de enero de 1999).

Intentada la notificación y no habiendo sido posible practicar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, citada en el epígrafe, esta Dirección General acuerda notificar a todos los interesados que se relacionan en anexo adjunto, mediante la inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo sus efectos el comunicar a los mismos que por la amortización del préstamo u otra ayuda reintegrable, cuyos datos se consignan, adeudan a esta Dirección General, a la fecha indicada, el importe en descubierto, con el desglose que se detalla.

El importe de la liquidación deberá hacerse efectivo mediante ingreso o transferencia a alguna de las cuentas recaudatorias que se relacionan al final del anexo, de acuerdo con los siguientes plazos: Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente; las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente. En ambos casos, si el último día fuera festivo, se aplazará al inmediato hábil posterior.

La falta de pago en las fechas indicadas generará los intereses de demora que correspondan en su caso.

Finalizados los plazos establecidos sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a su recaudación mediante el procedimiento de apremio, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su cobro en vía ejecutiva, incrementando el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y, en su caso, con los intereses de demora que correspondan.

Contra la liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional o bien, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General, recurso que se entenderá desestimado si no se notifica su resolución expresa en el mismo plazo, señalando que en este caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que haya sido resuelto el de reposición expresamente o se haya producido su desestimación presunta, todo ello conforme a lo ordenado en la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 30/1992, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden APA/749/2003, de 31 de marzo, «BOE» 3-4-2003), el Director general, Vicente Forteza del Rey Morales.—44.691 CO.